



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2023-00736

Accionante: **Raúl Alberto Acosta Herazo.**

Accionada: **Gobernación De Bolívar Y La Fundación Centro De Estudios Interdisciplinarios Básicos Y Aplicados (Ceiba).**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Raúl Alberto Acosta Herazo** en contra de **Gobernación De Bolívar Y La Fundación Centro De Estudios Interdisciplinarios Básicos Y Aplicados (Ceiba).**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Educación, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Universidad del Valle.

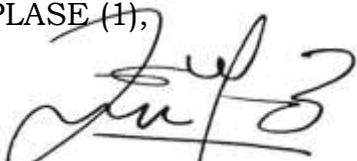
Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB